MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO PORTAL DEL EMPLEADO EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 160.405,00 € (ciento sesenta mil cuatrocientos cinco euros) (IVA no incluido).

1. ANTECEDENTES

El Portal del Empleado de la Agencia de Medio Ambiente y Agua es hoy por hoy una de las principales herramientas de comunicación interna junto con el correo electrónico. Además, permite un nivel determinado de colaboración entre los empleados, el acceso a un grupo de sistemas de información y por último, la gestión de documentos con el uso de las denominadas "áreas de trabajo". El Portal del Empleado comenzó su andadura en nuestra organización a finales de los años 90. Lo que inicialmente fue tan solo un "tablón" de noticias estáticas (portal del empleado) sin funcionalidad de ningún tipo, poco a poco fue ganando en operatividad a través de sucesivas versiones, sobre todo a raíz del desarrollo del mismo sobre la herramienta Microsoft SharePoint. La principal de ellas fue la incorporación de las áreas de trabajo, las cuales resolvieron en gran parte un problema histórico relacionado con la necesidad de disponer de entornos colaborativos, en la que los trabajadores pudiesen disponer de zonas donde compartir documentos, tareas, calendarios, etc.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Se trata de un contrato con cargo a la Transferencia General.

3. PLANIFICACIÓN

Partida de inversión de 80.307,26 € reflejada en el presupuesto de inversión dentro de la partida "Programa de ejecución de actuaciones informáticas presentes en el proyecto Mejora Amaya y otras actuaciones en el marco del impulso del plan estratégico 2016-2019". Además, se incluye en el presupuesto de 2018 un gasto a este proyecto de 43.000 euros correspondiente a la partida "Adquisición de programas y licencias de uso de aplicaciones informáticas" del CC 601962. El resto de la financiación de gasto o inversión correrá a cargo del presupuesto de la Agencia en 2019.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Debido a la falta de conocimiento experto en gestores de contenido Open Source y a la falta de recursos

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	1/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

para desarrollar el proyecto del nuevo Portal del Empleado en el plazo demandado por la Dirección de la Agencia se requiere realizar la contratación del proyecto a una empresa externa.

El objeto de este contrato se considera como un trabajo único sin posibilidad de dividirse en lotes, ya que su división tendría un impacto negativo en los plazos demandados en el contrato debido a la existencia de dependencias, tanto funcionales como temporales, entre los servicios.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 176.445,50 € (IVA incluido).

Se ha previsto que en la ejecución de los trabajos participen tanto hombres como mujeres en el equipo de la empresa que resulte adjudicataria, con igual porcentaje de dedicación.

Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

La fuente para la determinación de los costes salariares para la obtención de las tarifas utilizadas en la estimación de costes es el *Convenio colectivo estatal de las empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública (código de convenio nº 99001355011983)* con fecha 20 diciembre de 2017, registrado y publicado por Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE n.º 57, de 6 de marzo de 2018) que agotará su vigencia el 31/12/2019. Se toman como base las tablas salariales que figuran en el anexo I.

El salario final resulta de realizar una estimación en función de la experiencia de cada perfil de los medios adscritos solicitados en el presente pliego.

Perfil	Grupo	Nivel	Salario total a partir del 1/04/2018	Salario con incremento por experiencia
Jefe de proyecto	A	1	26.265,01 €	34.144,51 €
Analista	B	1	25.477,05 €	28.024,76 €
Diseñador	C	1	24.157,22 €	24.157,22 €
Programador	C	1	24.157,22 €	24.157,22 €

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	2/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

En la siguiente tabla se muestran los costes derivados de las obligaciones de cotización a la Seguridad Social y los costes indirectos estimados de estructura y personal.

Perfil	Cotización seguridad social	Estructura	Personal indirecto €/año
Jefe de proyecto	11.950,58 €	2.000,00 €	5.121,68 €
Analista	9.808,66 €	2.000,00 €	4.203,71 €
Programador	8.455,03 €	2.000,00 €	3.623,58 €
Diseñador	8.455,03 €	2.000,00 €	3.623,58 €

También se han considerado para la obtención de la tarifa:

- Los márgenes comerciales, que se han estimado en un 15%.
- El tiempo dedicado a tareas no productivas. Se ha estimado un porcentaje por perfil.
- Horas anuales según convenio.

Perfil	Margen comercial €	Tiempo proyecto %	Coste tiempo proyecto	Horas anuales según convenio	Tarifa €/hora
Jefe de proyecto	2.860,84 €	75	18.692,54 €	1800	41,54 €
Analista	2.401,86 €	90	5.159,89 €	1800	28,67 €
Programador	2.111,79 €	90	4.483,07 €	1800	24,91 €
Diseñador	2.111,79 €	90	4.483,07 €	1800	24,91 €

El precio final de licitación se obtiene de aplicar las tarifas anteriores a las horas estimadas para cada uno de los servicios y porcentaje de dedicación de cada uno de los perfiles. El precio de la transferencia de conocimiento se ha obtenido de acuerdo con los vigentes precios de mercado.

Servicios	Estimación horas	Jefe de proyecto	Analista	Programador	Diseñador	Total
Instalación de la plataforma para la gestión de contenidos web	80	10%	30%	100%		3.012,77 €
Desarrollo del nuevo Portal del Empleado. Fase1 (2 meses)	320	10%	30%	100%	50%	16.036,04 €
Desarrollo del nuevo	960	10%	30%	200%	5%	61.258,45 €

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	3/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

Portal del Empleado.						
Fase2 (6 meses)						
Soporte, Mantenimiento	870	10%	30%	200%	5%	55.515,47 €
Transferencia conocimiento						10.000,00 €
Total						145.822,73 €

Presupuesto ejecución por contrata:	145.822,73 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	30.672,77 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	176.445,50 €

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad total de 160.405,00 € (IVA no incluido) y queda jusrtificado en el siguiente desglose:

	Importe €/hora
Presupuesto ejecución por contrata:	145.822,73 €
Modificaciones (10,00% del presupuesto del contrato)	14.582,27 €
Valor estimado del contrato (total)	160.405,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución de este proyecto es de un año contando desde la fecha de inicio de los trabajos.

7. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO PORTAL DEL EMPLEADO EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 160.405,00 € (ciento sesenta mil cuatrocientos cinco euros) (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	4/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

☒ Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluyan importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (se especificarán los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda):

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	5/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

☒ Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

- Se exigen las titulaciones académicas Universitaria Superior/Diplomado o equivalentes para el jefe de proyecto.
- Se exigen las titulaciones académicas Universitaria de Ingeniero Técnico/Diplomado o equivalentes para, al menos, un analista.
- Se exigen las titulaciones académicas Universitaria de Ingeniero Técnico/Diplomado/ FPII o equivalentes para, al menos, dos programadores.

☐ Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	6/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso, por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- -Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- -Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

-

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

☐ Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	7/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

☐ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

☒ Se propone más de un criterio de valoración consistente en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

CRITERIOS A EVALUAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (HASTA 35 PUNTOS)

Criterio: Planificación para la puesta en marcha de la plataforma para la gestión de contenidos web incluyendo los requisitos técnicos y los recursos asignados. (Hasta 18,00 puntos)	
Se valorará una justificación de la herramienta propuesta en base a los requisitos funcionales enumerados en el apartado del PPT "Servicio de puesta en marcha de la plataforma para la gestión de contenidos"; cómo la herramienta propuesta se adapta a la funcionalidad descrita así como los plugins y/o módulos necesarios instalar para llevar a cabo el funcionamiento solicitado, el grado de dependencia de otros plugins y/o módulos indicando una descripción de estos y la parametrización de componentes para el desarrollo correcto del Portal. También se tendrá en cuenta una planificación de las tareas necesarias a realizar para la puesta en marcha de la herramienta.	Hasta 16,00 puntos
Se valorará la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato según el apartado del PPT "Servicios de puesta en marcha de la plataforma para la gestión de contenido", atendiendo a los siguientes aspectos: • Perfil: jefe de proyecto, analista, programador • Descripción de los trabajos en servicios similares. • Dedicación en meses de los trabajos anteriormente descritos.	Hasta 2,00 puntos

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	8/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

Criterio: Planificación, propuesta de estructura, referencias de portales desarrollados con la herramienta propuesta, y recursos asignados para cada fase del servicio de desarrollo del nuevo Portal del Empleado. (Hasta 14,00 puntos)	
Se valorará la propuesta de cómo se realizará la fase de toma de requisitos, análisis y planificación de los desarrollos de los trabajos en cada fase atendiendo a los requisitos temporales especificados en el PPT, aportando la estimación de las tareas a realizar. En dicha propuesta se tendrá en cuenta la estructura a alto nivel del portal así como los tipos de contenidos básicos a utilizar en el desarrollo del mismo. En el desarrollo del análisis se tendrá que incluir el grado de uso del estándar de la herramienta propuesta sin realizar adaptaciones, con objeto de facilitar las migraciones a versiones posteriores.	Hsta 11,00 puntos
Se valorará referencias de desarrollo de portales atendiendo al diseño y organización de los mismos, siempre con la herramienta propuesta.	Hasta 1,00 punto
Se valorará la experiencia de los medios puestos a disposición de la ejecución del contrato según el apartado del PPT "Servicio de desarrollo del nuevo portal del empleado", atendiendo a los siguientes aspectos: • Perfil: jefe de proyecto, analista, programador y diseñador gráfico. • Descripción de los trabajos en servicios similares. • Dedicación en meses de los trabajos anteriormente descritos.	Hasta 2,00 puntos

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	9/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

Criterio: Soporte, mantenimiento y transferencia de conocimiento. (Hasta 3,00 Puntos)	
Se valorará un soporte que mantenga actualizada la herramienta así como una propuesta de equipo que responda de forma rápida a la resolución de problemas.	Hasta 2,00 puntos
Se valorará una propuesta de transferencia de conocimiento detallada donde se especifique un índice del contenido de la misma con un número mínimo de 25 horas por cada perfil involucrado en el portal, tales como editores de contenidos, administradores y perfil de desarrolladores con el fin de usar, administrar y en su caso extender la funcionalidad del nuevo Portal sin necesidad de terceros.	Hasta 1,00 punto

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	10/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterio	Proposición económica
Puntuación	65
Subcriterios	No aplica.
Descripción	No aplica.
Documentación a presentar	Proposición económica conforme al modelo incluido en el PCAP.

Se establece **umbral mínimo** de puntos que deberá alcanzar el licitador en los siguientes criterios:

- Planificación para la puesta en marcha de la plataforma para la gestión de contenidos web incluyendo los requisitos técnicos y los recursos asignados: **9 puntos**.

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	11/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☐ Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

☐ Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

☐ Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

☐ Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

☐ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

-

☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	12/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y de la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

☐ Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

☐ Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	13/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

☒ Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

☐ Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

☐ Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

☐ Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo,

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	14/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

☐ Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación (señalar lo que proceda):

☒ Si

☐ No

☐ Parcialmente:

En caso afirmativo, existencia de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: No

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☐ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensa un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

☐ Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	15/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

☒ Se han realizado consultas a empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
Everis	Presentación de distintos tipos de gestores de contenidos
GMV	Presentación de distintos tipos de gestores de contenidos
Liferay	Presentación del gestor de contenidos
GFI	Presentación de distintos tipos de gestores de contenidos
Sandetel	Presentación de Red Profesional de la Junta de Andalucía
Dominion	Consultas técnicas sobre distintos tipos de gestores de contenidos
Soltel	Consultas técnicas sobre distintos tipos de gestores de contenidos

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☐ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

☒ Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	16/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==

Alcance y límites de la modificación:

- El alcance del objeto del presente contrato puede verse modificado debido a que durante su desarrollo se identifiquen nuevas necesidades, que por cuestiones ajenas a la Agencia, no se encuentren incluidas en el alcance del presente pliego y que sean consideradas imprescindibles para la consecución del objetivo de este contrato.
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10,00%

Código Seguro de verificación:LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO GONZALEZ CORRALEJO		FECHA	10/07/2018
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==	PÁGINA	17/17

LAhj1e+Ra4T6WNWcT7n15Q==